

COMUNA SAN JOSÉ DE PAYAMINO

**PROTOCOLO COMUNITARIO “RUKU KAUSAY” PARA
EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS
CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA
BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS)**

Comunidad San José de Payamino - Cantón Loreto
Provincia de Orellana
Febrero - 2020



sembramos
Futuro

Lenín



Elaborado y editado:

Comunidad San José de Payamino

Validado:

Comunidad San José de Payamino

Asistencia Técnica:

Rodrigo De La Cruz. Consultor Kichwa del Pueblo Kayambi.

Revisión General:

MAAE, SENADI, SENESCYT, Proyecto Global ABS.

Fotografía de portada y contraportada:

De la Cruz, R., 2019. Proyecto Global ABS.

Diseño:

La incre

Cita sugerida:

Ministerio del Ambiente y Agua. 2020. Protocolo Comunitario
"Comunidad San José de Payamino" para el acceso, uso
y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales
asociados o no a la biodiversidad. (recursos biológicos
y genéticos). Proyecto Gobal ABS. Quito, Ecuador.

Copyright:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Ecuador.
2020. La reproducción de esta publicación para propósitos
educativos o no comerciales está autorizada sin necesidad de
permiso escrito previo del poseedor de derechos de autor.

MINISTERIO DEL
AMBIENTE Y AGUA



sembramos
Futuro

Lenín



La elaboración del Protocolo Comunitario "Comunidad San José de Payamino" para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad. (recursos biológicos y genéticos), se realizó en el marco del Proyecto Global ABS Ecuador, una iniciativa de la Dirección de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador, que cuenta con el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) y recibe la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Ecuador. Además, cuenta con socios estratégicos como el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia., Tecnología e Innovación - SENESCYT y la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

Índice de contenidos

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS	5
I. DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE PAYAMINO	8
1.1 Reseña histórica	8
1.2 ¿Quiénes somos?	9
1.3 Dónde nos ubicamos	10
1.4 Población	11
1.5 Nuestra economía	12
II. FORMAS DE GOBERNANZA CONFORME A NUESTROS ESTATUTOS COMO COMUNIDAD SAN JOSÉ DE PAYAMINO	13
2.1 Creación de la Comunidad San José de Payamino	13
2.2 Sobre los fines y objetivos	13
2.3 Estructura orgánica	14
2.4 Nuestras fortalezas y oportunidades como comunidad	15
III. MARCO LEGAL DEL PROTOCOLO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE PAYAMINO	14
3.1 El contexto internacional y nacional	17
3.2 La importancia de los Protocolos Comunitarios	20
3.3 ¿Para qué queremos un Protocolo Comunitario?	21
3.4 Ámbito del Protocolo Comunitario	22
3.5 Enfoques del Protocolo	22
IV. CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO PARA EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE NUESTROS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS) Y EL CONTRATO DE ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE TALES CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	24
4.1 Del Consentimiento libre, previo e informado – CLPI	26
4.2 Del contrato para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)	28
4.3 Sobre la participación justa y equitativa en los beneficios	29
4.4 Registro en el SENADI del CLPI, y del contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)	31
4.5 Seguimiento y monitoreo	34
USO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS	35
PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE PAYAMINO	37



Foto No. 1: San Jose de Payamino



Acrónimos y Siglas

ABS	Acceso y Distribución de Beneficios (por sus siglas en inglés)
CAN	Comunidad Andina
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
COA	Código Orgánico del Ambiente
COESCCI	Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación
CONAIE	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador
CONFENIAE	Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana
FCUNAE	Federación de Comunas Unidas de la Nacionalidad Kichwa de la Amazonía Ecuatoriana
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GEF	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (por sus siglas en inglés)
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
MAAE	Ministerio del Ambiente y Agua
OIT	Organización Internacional de Trabajo
PARG	Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SENADI	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
VNU	'Voluntarios de las Naciones Unidas



Introducción

El tratamiento del acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), en la comunidad San José de Payamino, no tienen una regulación formal, sino que está en la cotidianidad de la gente y en nuestros códigos culturales propios, y su beneficio es colectivo para la prevención y cura de las enfermedades más comunes de la población, que es una práctica milenaria, pero sí se ha considerado importante que debe tener alguna regla de juego clara para el acceso, uso y aprovechamiento de estos conocimientos tradicionales, para un mejor beneficio colectivo, sobre todo cuanto se realicen investigaciones por instituciones externas nacionales o internacionales.

Por ello, se ha considerado al Protocolo Comunitario como un instrumento de protección de nuestros conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recurso biológico y genético), frente a terceros usuarios, por lo que en asamblea general de la comunidad desde inicios del año 2019, se consideró que el mismo plasme nuestros derechos garantizados a través de instrumentos internacionales y las normas nacionales, en especial sobre el Consentimiento libre, previo e informado, la Distribución justa y equitativa de beneficios y los Términos mutuamente acordados. Cabe recalcar que estos elementos deben regirse al respeto que se debe tener a la comunidad, a nuestras autoridades, nuestra cultura y la forma de relación que tenemos con nuestro entorno que es la biodiversidad.

De esta manera, el desarrollo del Protocolo Comunitario denominado **“Ruku Kawsay”**, entra en un momento coyuntural muy favorable como parte de la implementación del Protocolo de Nagoya en el Ecuador, con el apoyo del Ministerio del Ambiente y Agua MAAE, a través del Proyecto “Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos – PARG; en articulación con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, y el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI. Con la cooperación de este proyecto por medio de un técnico especialista nos familiarizamos con esta herramienta y hemos visto lo que necesitamos a fin de que se respeten nuestros derechos como legítimos poseedores de los Conocimientos tradicionales, a sabiendas de que la apropiación indebida y sin ningún tipo de beneficios ha sido la tónica común en el pasado.

Nuestro territorio es abundante en biodiversidad y no es en vano del por qué aquí está instalada la Estación Científica “Timburi Cocha”, con quienes tenemos un convenio de colaboración para las actividades de investigación sobre plantas medicinales que se enlistan más adelante en el presente Protocolo Comunitario, asociado inclusive con la Universidad Alma College de los Estados Unidos, que en el año 2016, nos permitió documentar información relacionada con el uso de las plantas medicinales en los cuales están asociados nuestros conocimientos tradicionales en relación a los recursos biológicos . Dentro del marco de este acuerdo, que contó con el consentimiento de nuestra comunidad, la indicada Universidad¹, está adelantando estudios fitoquímicos para encontrar posibles aplicaciones con fines farmacéuticos, alimenticios y cosméticos, que es un proyecto innovador de los primeros en el país que plantea acceder a los recursos genéticos dentro del marco del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Por tanto, nuestro anhelo es llegar a acuerdos mutuamente convenidos con centros de investigación y universidades de este tipo, para que se generen innovación y valor agregado sobre los recursos biológicos y genéticos de las plantas medicinales, con la contribución de nuestros conocimientos tradicionales, para el desarrollo de la propia comunidad y de la sociedad en general.

A nuestro Protocolo lo hemos denominado **Protocolo Comunitario “Ruku Kawsay”**, porque ello hace relación a las formas de vida de nuestros abuelos, que nos recuerda la historia de cómo hemos surgido como comunidad, mismo que está íntimamente ligado con nuestras costumbres y tradiciones, siendo una de ellas el conocimiento tradicional de nuestras plantas medicinales².

¹ Los especímenes colectados están también depositados en el Herbario Nacional en la ciudad de Quito, como evidencia del procedimiento legal efectuado y que incluso participaron en el trabajo de identificación científica de las plantas.

² Comunidad de San José de Payamino, 2019.

I. De la Comunidad

San José de Payamino

1.1 Reseña histórica

La nacionalidad³ kichwa de la Amazonía, es una de las 14 nacionalidades indígenas del país, y en el caso de la comunidad San José de Payamino, sus habitantes constituyen o hacen parte de ella, en este caso de la provincia de Orellana.

Revisando los datos históricos se ha encontrado que, en 1562 ingresaron a la zona de los Quijos, aproximadamente 300 conquistadores llevando a 1000 indígenas de la sierra capturados a los alrededores de Quito. Tanto a los nativos orientales, como a los nativos de la sierra se les obligaba a trabajar en las plantaciones, en las minas de oro, en los telares, e incluso los Quijos fueron utilizados como bestias de carga para transportar a los españoles desde los poblados del oriente hasta Quito. En 1597 el pueblo Quijo se reveló contra los españoles y luego de saquear los poblados de Archidona y Ávila, mataron a colonos españoles e incluso a algunos indios serranos. Para el siglo XIX, la mayoría de Quichuas eran peones de blancos, mediante el sistema de “repartos”, con el cual se obligaba al indio a comprar mercaderías que generalmente no solicitaban al doble o al triple del costo real de dichos productos, de esta forma mantenían endeudados a los nativos asegurándose tener mano de obra disponible y permanente. A fines del siglo XIX se produjo la fiebre del caucho en la región amazónica, cuyas víctimas directas fueron los indígenas orientales, entre ellos, el pueblo Quichua.⁴

Por lo visto, como hipótesis se considera que, como resultado de esta forma de explotación a los que fueron sometidos los indígenas kichwas sobre todo los asentados en el cantón Archidona, que es el centro de la población kichwa de la Amazonia norte del Ecuador, sus habitantes muchos de ellos se adentraron más en la selva a través de ríos y trochas, y un grupo de ellos se habrían asentado en lo que hoy es la comunidad San José de Payamino.

La Nacionalidad Kichwa de la Amazonía integra dos pueblos que comparten una misma tradición lingüística y cultural: el pueblo Napo-Kichwa y el pueblo Kichwa del Pastaza o Canelo-Kichwa. Los Kichwas del Napo se asientan en las provincias de Napo, Orellana y Sucumbíos. Los Kichwas de Pastaza habitan en la provincia del mismo nombre. Su idioma es el Runa Shimi, el cual se cree que es originario de Kichwa serrano, sin embargo, este presenta diferentes

³ Es un conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales, que tienen una identidad histórica, idioma, y cultura comunes, que viven en un territorio determinado mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social, económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad (CODENPE).

⁴ Mora, Vicente et al, 2013. Nacionalidad Kichwa de la Amazonía.

características. Su segunda lengua es el castellano, empleado para la relación con otras comunidades y turistas. Dentro del territorio de los Kichwa de la Amazonía, el Estado declaró áreas protegidas, de ahí que existen comunidades cuyos territorios se encuentran al interior del Parque Nacional Sumaco Napo Galeras, Parque Nacional Yasuní, la Reserva Ecológica Cayambe-Coca, la Reserva Faunística Cuyabeno y la Reserva Biológica Limoncocha.⁵

2.1 ¿Quiénes somos?

La Comunidad San José de Payamino, somos una organización indígena de asentamiento ancestral, conformada por los moradores de la nacionalidad Kichwa de la Amazonía ecuatoriana (provincia de Orellana), unidos por un vínculo de parentesco, costumbres y cultura propias, con intereses y aspiraciones comunes. Nuestra lengua materna es el Kichwa amazónico.

Organizativamente como comunidad, pertenecemos a la Federación de Comunas Unidas de la Nacionalidad Kichwa de la Amazonía Ecuatoriana (FCUNAE), ésta a la vez a la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), y en el ámbito nacional a la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). Se ilustra a continuación en la foto No. 1, una representación en traje tradicional de una delegación de la comuna San José de Payamino.

Foto No 2: Miembros de la Comunidad de San José de Payamino con traje tradicional



Fuente: Jipa, C. 2019. Protocolo Comunitario San José de Payamino

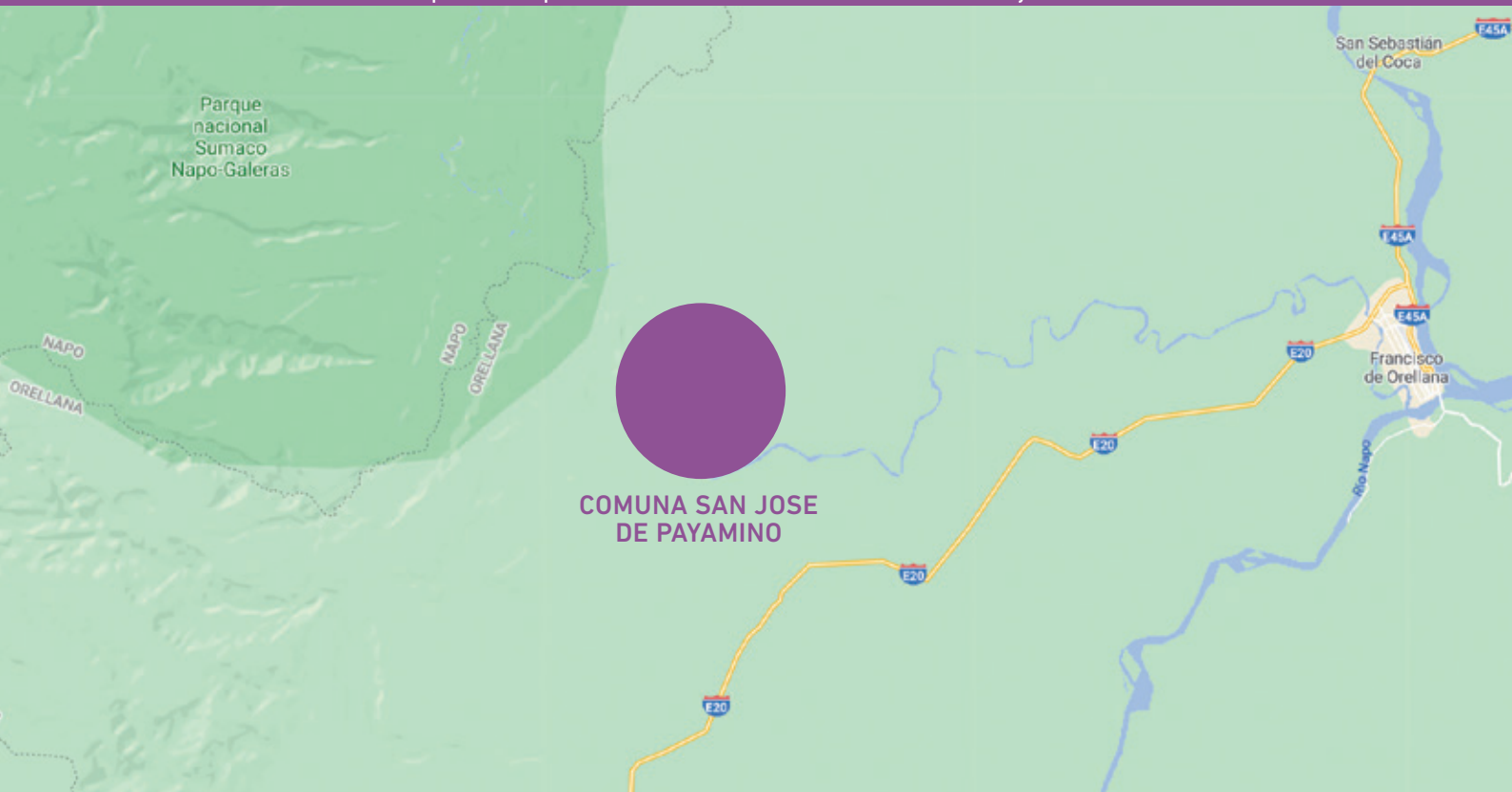
2.2 ¿Dónde nos ubicamos?

Nuestra comunidad se encuentra en la parroquia de San José de Payamino, mismo nombre de la comunidad. Pertenecemos al cantón Loreto, provincia de Orellana, región amazónica, República del Ecuador. Nos encontramos en la zona de amortiguamiento oriental del Parque Nacional Sumaco.

Como se observa más abajo en el mapa No. 1, estamos situados aproximadamente a 45 km al oeste de la ciudad del Coca, en la provincia de Orellana. Nuestro ecosistema es húmedo de bosque tropical, estamos a una altura promedio de 400 m.s.n.m., y es la transición entre las estribaciones orientales de los Andes y la planicie amazónica, y es esta transición geográfica la que conduce a la alta biodiversidad de la región. Se han realizado estudios antropológicos en Payamino primero por Irvine (1987) y más recientemente por Oldekop et al (2012), incluyendo un extenso estudio sobre flora local, sin embargo, no se ha publicado todavía un estudio exhaustivo de la etnomedicina de Payamino.⁶

La parroquia de San José de Payamino, tiene una composición territorial de 850,33 km², que es el 39.6% del territorio del cantón Loreto, son aproximadamente 9.200 ha.⁷

Mapa No. 1: Mapa de ubicación de la Comunidad de San José de Payamino



Fuente: Google Maps, 2020

1.4 Población

Como dato referencial y de acuerdo al Censo Poblacional del 2010 (INEC), en la Parroquia San José de Payamino vivimos 3125 habitantes, con el siguiente detalle especificado en el cuadro No. 1:

Cuadro No. 1: Censo Poblacional parroquia San José de Payamino

Nombre de la parroquia	Hombre	Mujer	Total
San José de Payamino	1.629	1.496	3.125

Fuente: INEC, 2010

Nuestra comunidad, legalmente constituida bajo el amparo de la Constitución de la República, somos 76 familias de las que actualmente se desprenden 202 socios comuneros legales y activos (Luis Puraquilla, diciembre 2019).

Foto No. 3



1.5 Nuestra economía



Nuestra economía es de auto subsistencia y se sustenta por dos fuentes de ingresos principalmente. Una de ellas es la cosecha y comercialización de productos agrícolas como el plátano, cacao, yuca, chonta, maíz, fréjol, café, entre otros, sembrados en las parcelas de cada familia, este es un ingreso individual para quienes producen y venden su cosecha.

La segunda fuente de ingresos, que corresponde de forma colectiva a nuestra comunidad es el valor del ingreso por persona, al Centro de Investigación Timburi Cocha, con el que nuestra comunidad tiene un convenio de colaboración que se revisa y renueva cada dos años, además de la contratación individual de guías de la comunidad para recorrer los montes, identificar especies, los canoeros para transportarse del centro de investigación a la comunidad y las cocineras para los estudiantes que se quedan en el centro de investigación.

No hemos cuantificado los ingresos que tenemos como comunidad o como familia de forma mensual, porque todas las actividades son de auto subsistencia, y más bien, nuestros esfuerzos ancestralmente están dirigidos hacia el cuidado de la naturaleza que es el don máspreciado que tenemos en nuestro territorio catalogado como una de las regiones de mayor biodiversidad en la provincia de Orellana.

Foto No. 4



II. Formas de Gobernanza

Conforme a Nuestros Estatutos como Comunidad San José de Payamino

2.1 Creación de la Comunidad San José de Payamino

Los Estatutos fueron elaborados por todos los miembros de la comunidad para regular nuestras formas de vida, participación, organización, obligaciones como comuneros, nuestras formas de tomar decisiones y proteger los bienes de la comunidad. El Estatuto es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad, como autoridades comunales, y todo el personal técnico y de servicios que se vincule a nuestra comunidad para la administración racional de recursos naturales y el medio ambiente, en libre ejercicio de la democracia y los derechos humanos individuales y colectivos.

Nuestra comunidad tiene reconocimiento legal mediante Acuerdo Ministerial No. 0317 del 5 de agosto de 1990, por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca MAGAP (hoy Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG).

2.2 Sobre los fines y objetivos

Son fines y objetivos de nuestra comunidad, promover el desarrollo colectivo ejecutando planes y programas educativos, de salud, salubridad, vivienda, seguridad alimentaria, turismo comunitario y otros servicios y programas que ayuden al desarrollo integral de la comunidad; mantener, revalorar y desarrollar nuestra identidad cultural, lingüística e histórica; elevar la calidad de vida de los comuneros; e, impulsar la valorización de nuestros conocimientos tradicionales sobre medicina, ciencia y tecnología.



2.3 Estructura orgánica

Nuestra comunidad tiene una estructura de gobierno y administración propia:

- a. Asamblea General (Hatun Tantanakui)
- b. Cabildo Comunitario (Apu Kipi)
- c. Comisiones Permanentes (Llankak Kipi)

La Asamblea General es nuestra máxima autoridad dentro de la comunidad encargándose de tomar todas las decisiones importantes para la comunidad. Se compone por todos los integrantes de la comunidad y como socios, los registrados en la comunidad, que son mayores a los 18 años hasta que cumplen 65 años, cuando pasan a ser socios pasivos. Esta instancia es la encargada de elegir a las autoridades comunales, una vez al año, en el mes de diciembre.

El **Cabildo Comunitario** es también llamado **Concejo de Gobierno** y se encarga de las funciones administrativas y de representación de la comunidad durante el periodo de un año. El Cabildo se ocupa de convocar a reuniones ordinarias y cumplir el plan de actividades anuales, organizar inventarios de bienes, establecer sistemas de control para proteger el territorio, mantener la paz y la convivencia comunal, resolver conflictos internos, organizar las actividades colectivas, entre otras.

El cabildo se compone de: presidente (Pushak apaya/apama), vicepresidente (Kipalla apaya/apama), Sindico (Kamachik apaya/apama), secretario (Killka kama), tesoreros (Kullki apaya/apama) y dirigentes (Llankak kipi).

Comisiones Permanentes: Comisión de educación, cultura y deportes; Comisión de salud, salubridad, medio ambiente y biodiversidad; Comisión de territorialidad, recursos naturales, mingas y desarrollo comunitario; Comisión de mujeres, familia y juventud; y, Comisión de turismo comunitario. Estas comisiones están encabezadas por un coordinador respectivo, encargado de coordinar con su comisión actividades responsables y oportunas en colaboración con el cabildo comunitario. Debe tener un plan anual y programas las actividades, además de rendir cuentas de su desempeño. Por decisión de la asamblea general estas comisiones pueden ser removidas, cambiadas o incrementadas de forma temporal o permanente.

2.4 Nuestras Fortalezas y Oportunidades como Comunidad



Como parte de la construcción de nuestro Protocolo, realizamos un ejercicio de diagnóstico de nuestra situación como Comunidad San José de Payamino que refleja nuestra realidad actual, y nos ha permitido orientarnos hacia mejores formas de compartir nuestros conocimientos tradicionales, priorizando la conservación y uso sostenible de nuestra biodiversidad, y en particular a través del aprovechamiento de plantas medicinales en nuestro entorno.

Nuestras fortalezas están sobre todo en la solidaridad y fuerza de la comunidad asentada en un territorio propio, que valoramos nuestros saberes y costumbres ancestrales en torno al uso de las especies medicinales, el uso de nuestra lengua materna en un cien por ciento, el kichwa amazónico, la activa participación de las mujeres y nuestra unión, para contrarrestar las amenazas a nuestro territorio, nuestros conocimientos tradicionales y la gran biodiversidad.

Es así que nuestros abuelos nos dejaron las enseñanzas de cómo curar varias enfermedades aprovechando los beneficios de las plantas medicinales que crecen donde vivimos, de ellas destacamos las más importantes en nuestra zona que se ha inventariado con la Estación Científica Timburi Cocha, y son usadas conforme lo mencionamos a continuación en el Cuadro No. 2.

Foto No. 5



Cuadro No. 2: Plantas medicinales de uso común en San José de Payamino⁸

Planta ⁹ (denominación común)	Para qué sirve
Tara Tara Muyu / Para Tara/ yawati Panga/ Siku Tara N. Científico: <i>Abuta Grandifolia</i>	Se usa para el dolor de estómago, picadura de culebra, dolores de la menstruación y para "Yawati paju".
Wawa Kuna Purina Yura N. Científico: <i>G. Svobodny 18</i>	Se usa ara los niños cuando están aprendiendo a caminar, para que se enduren las piernas.
Papa Rawa N. Científico: <i>Artocarpus attilis</i>	Se usa para bajar de peso y para picadura de culebra.
Aya Waska N. Científico: <i>Banisteriopsis caapi</i>	Es una planta sagrada, usan los chamanes para ver visiones, es planta alucinógena y medicinal.
Chupo Aisana Kiwa N. Científico: <i>Bidens cynapiifolia</i>	Se usa para los granos en la piel y para los tumores.
Chiri Kaspi N. Científico: <i>Brunfelsia chiricaspi</i>	Se usa para bajar la fiebre con baños de vapor.
Chirwayusa N. Científico: <i>Brunfelsia grandiflora</i>	Se usa para sanar moretones y para bajar la fiebre.
Yaga Panga N. Científico: <i>Bryophyllum pinnatum</i>	Se usa para dolores de estómago y cuando hay cortes en la piel, para bajar el flujo menstrual y para cuando dan a luz las mujeres, para que no pierdan mucha sangre.
Sulema Yura N. Científico: <i>Centropogon lorentensis</i>	Esta planta usaban los cazadores, como veneno, se cocinaba con otras plantas y se ponía en las flechas.
Supay Pilche N. Científico: <i>Couroupita guianensis</i>	Se usa como anticonceptivo para hombres y mujeres. Las mujeres usan para bajar el flujo menstrual. Se da las pepas a los pollos para que no se enfermen.
Jaya Kara Yura N. Científico: <i>Crematosperma gracilipes</i>	Se usa para aliviar cólicos menstruales y bajar el flujo menstrual.
Sacha Cebolla N. Científico: <i>Eucharis moorei</i>	Se usa para los tumores. También es alucinógena, mezclada con yagé provoca visiones.
Inda Panga N. Científico: <i>Passiflora vitifolia</i>	Se usa cuando la piel se hincha y se pone roja, más en las piernas y la cara.
Shikita Yura N. Científico: <i>Socratea exorrhiza</i>	Se usa para la comezón, para la picadura de culebra y disminuir la sangre después del parto.

8 Doyle B., et al. (2016), Guía de Plantas Medicinales de la comunidad Kichwa San José de Payamino, Orellana, Ecuador.

9 Varias de estas plantas son de uso común en las demás zonas de la amazonia ecuatoriana y su uso puede cambiar de acuerdo a conocimientos tradicionales de cada nacionalidad o comunidad.

Creemos que estas plantas, por su gran capacidad para sanar sin provocar otras enfermedades ni patologías, pueden ser de interés de biólogos y genetistas, botánicos, ingenieros forestales, universidades, centros de investigación (nacionales e internacionales), estudiantes, herbolarios, turistas, entre otros, para la obtención de medicina y otros productos derivados a partir del aporte de nuestros conocimientos tradicionales. Esta lista además, no es exhaustiva, ya que en el proceso a futuro se pueden identificar otras variedades de plantas e incluso recursos de la fauna silvestre, en donde estén asociados nuestros conocimientos tradicionales (recursos biológicos y genéticos), para los que será igualmente importante el presente Protocolo Comunitario.

Nuestra comunidad está presta a colaborar con la investigación de estas plantas medicinales mencionadas con gran potencial para la obtención de productos derivados en beneficio de la sociedad, siempre y cuando se garanticen, entre otros, el derecho como pueblos indígenas al Consentimiento libre, previo e informado, y a la Participación justa y equitativa en los beneficios mediante Términos mutuamente acordadas.

III. Marco Legal del Protocolo Comunitario de la Comunidad San José de Payamino

3.1 El contexto internacional y nacional

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, es un acuerdo multilateral adoptado en la ciudad de Nagoya, Japón (octubre del 2010), del cual Ecuador es parte a partir del año 2017, que establece una regulación sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (Access Benefits Sharing, ABS por sus siglas en inglés), garantizando el consentimiento fundamentado previo del país proveedor mediante condiciones mutuamente acordadas.



Es el primer instrumento internacional que desarrolla disposiciones específicas referidas a los pueblos indígenas y comunidades locales en relación a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, prescritos en los artículos 6, 7, 12 y 16, que en particular toman en consideración las leyes consuetudinarias, el consentimiento fundamentado previo, para el desarrollo de Protocolos comunitarios tomando en consideración la participación de las mujeres indígenas acorde a sus prácticas culturales.

Por otra parte la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del cual Ecuador es país suscriptor contiene disposiciones relacionadas con la protección de los conocimientos tradicionales, prescrito en el Art. 31, el cual señala que, "(...) los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales".

En el ámbito nacional, tenemos la Constitución de la República del Ecuador de 2008, que reconoce nuestros derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales. (Arts. 57.12, 322 y 402). El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI o simplemente conocido como Código Ingenios, expedido mediante Registro Oficial Suplemento No. 899, de 9 de diciembre de 2016), reconoce, entre otros, los beneficios de los legítimos poseedores, quienes como mínimo participarán equitativamente al aporte de su conocimiento tradicional de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales de los que Ecuador es parte y la normativa nacional sobre la materia. (Art. 94); nos reconoce también como legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales¹⁰; el consentimiento libre previo e informado para el acceso a los conocimientos tradicionales como una potestad interna de las comunidades; la participación en los beneficios; y, la facultad para establecer depósitos voluntarios (Título VI, Libro III). A su vez, el Código Orgánico del Ambiente (COA), promulgado en abril de 2017 y en vigencia desde abril de 2018, reconoce nuestro derecho a proteger, recuperar el conocimiento tradicional colectivo, el saber ancestral de las comunidades, y participar en los beneficios (Arts. 30 y 94).





Foto No. 6



3.2 La importancia de los Protocolos Comunitarios

La comunidad San José de Payamino, nos encontramos en un ecosistema de altísima concentración de la biodiversidad, en la zona de amortiguamiento oriental del Parque Nacional Sumaco, que dan unas características únicas por su ubicación estratégica. Aquí nos encontramos asentados milenariamente cuyos habitantes somos de la nacionalidad kichwa de la amazonía ecuatoriana, y que nos relacionamos ancestralmente con la biodiversidad que nos rodea y hacemos uso de sus recursos biológicos para fines medicinales, alimenticios, para la construcción, la casa, la pesca, y otros fines.

A su vez, en esta comunidad también se encuentra instalada la Estación Científica Tímbari Cocha, quienes con la colaboración de la comunidad y la Universidad Alma College de los Estados Unidos, se logró levantar un inventario de plantas medicinales de importancia única para fines científicos e inclusive comerciales en potenciales casos de acceso a sus recursos genéticos. La comunidad, aportó en el levantamiento de este inventario a través de nuestros conocimientos tradicionales asociados a estos recursos biológicos y hoy esperamos iniciar con potenciales estudios sobre recursos genéticos de estas plantas que den como resultado productos derivados del mismo, para el beneficio colectivo de la comunidad y la sociedad en su conjunto.



Foto No. 7



A la vez, en nuestra comunidad, se ha dado varias investigaciones en el pasado, la mayoría de ellas asociadas a la biodiversidad y conocimientos tradicionales, pero no hemos tenido beneficios colectivos y esas informaciones no han sido entregadas de vuelta a la comunidad, lo que nos vuelve vulnerables y no se garantizan nuestros derechos estipulados en normas internacionales y nacionales. (Puraquilla, Luis. Diciembre 2019).

Por todo ello, para nosotros como comunidad este Protocolo Comunitario es estratégico, porque nos provee de pautas y mejores herramientas para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), existentes en nuestra comunidad.

3.3 ¿Para qué queremos un Protocolo Comunitario?

- I.** Para hacer respetar nuestras formas de vida tradicionales, organización y autoridades indígenas propias;
- II.** Para que se valoren nuestros conocimientos y prácticas ancestrales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- III.** Para que los jóvenes se interesen en aprender y conservar nuestras tradiciones;
- IV.** Para vivir mejor en armonía con nuestro medio ambiente y la biodiversidad;
- V.** Para establecer mejores relaciones en condiciones de equidad con los usuarios de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), ya sean universidades, centros de investigación, y sobre todo cuanto se traten de investigaciones con fines científicos y comerciales y obtengamos beneficios colectivos para nuestra comunidad;
- VI.** Para que se respeten nuestros derechos, como el ejercicio al otorgamiento o negativa del Consentimiento, libre, previo e informado, en este caso sobre el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos); y,
- VII.** Para fortalecer una relación justa y equitativa entre la comunidad e instituciones académicas, empresa privada, entre otros a nivel provincial, nacional e internacional, como por ejemplo la Universidad Alma College¹¹.

¹¹ Las investigaciones realizadas por la Universidad Alma College en coordinación con la comunidad San José de Payamino, es la primera experiencia del país en cuanto al acceso de recursos genéticos asociados a conocimientos tradicionales.

3.4 Ámbito del Protocolo Comunitario

Nuestro Protocolo Comunitario se orienta a establecer regulaciones sobre el acceso, uso y aprovechamiento de los Conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de las plantas y algunos animales con fines científicos y comerciales enlistados en la Guía de Plantas Medicinales de la Comuna Kichwa San José de Payamino, levantado con la estación científica Timburi Cocha, mediante el Consentimiento libre, previo e informado, y garantizando nuestra Participación justa y equitativa en los beneficios monetarios y no monetarios, mediante Términos mutuamente acordados.

Nuestro Protocolo, no se expide para la regulación del acceso a los recursos biológicos y genéticos de la biodiversidad existente en nuestro territorio, ya que el mismo recae en la competencia del Estado, actualmente través del Ministerio de Ambiente y Agua.

3.4 Enfoques del Protocolo

Nuestro Protocolo está orientado por los siguientes enfoques, que son afines con la identidad y cultura de nuestro pueblo Kichwa de la Amazonía y en nuestras formas propias de convivencia con nuestro entorno:

- I.** Derechos territoriales, que nos garantizan nuestra vida como comunidad;
- II.** Conservación y uso sostenible de la biodiversidad, proyectada a recursos genéticos por la alta concentración de la biodiversidad con una Estación Científica de por medio;
- III.** Género e intergeneracional, que permita la participación también de mujeres indígenas, ancianos y niños;
- IV.** Interculturalidad, para la relación con la sociedad no indígena interesada en el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);

V. Derechos humanos elementales, tanto de nosotros como proveedores del conocimiento tradicional, como de los usuarios de tales conocimientos; y,

VI. Cosmovisión indígena, vinculado con el pensamiento y formas de ver el mundo como comunidad kichwa de la amazonia ecuatoriana.

Foto No. 8



IV. Consentimiento Libre, Previo e Informado Para El Acceso, uso y Aprovechamiento de Nuestros Conocimientos Tradicionales Asociados o No a la Biodiversidad (Recursos Biológicos Y Genéticos) y el Contrato de Acceso, uso y Aprovechamiento de Tales Conocimientos Tradicionales¹²



Nuestra comunidad se rige por las normas colectivamente establecidas, que se encuentran registradas en el Estatuto comunitario. De acuerdo con esto, la asamblea general, compuesta por todos los socios comuneros, es quien toma las decisiones que influyen en el desarrollo de la comunidad. Por tanto, cualquier proceso con la comunidad, primero debe ser expuesto y consultado al Consejo de Gobierno y a la Asamblea, y se toma la decisión respectiva sobre un proyecto o programa.

Para mantener nuestra organización, la asamblea se reúne en sesión ordinaria cada fin de mes para revisar todos los temas de interés en la comunidad, y de ser necesario se realizan sesiones extraordinarias en cualquier fecha.



Foto No. 9



4.1 Del Consentimiento libre, previo e informado – CLPI

Las personas naturales o instituciones interesadas en el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de las plantas medicinales descritas e inventariadas con la Estación Científica Timburi Cocha, deben cumplir con los criterios y derechos reconocidos en las normas nacionales e internacionales sobre la protección de los conocimientos tradicionales, en particular, el otorgamiento del CLPI, dado que ésta es una facultad exclusiva de decisión interna como legítimos poseedores.

Por tanto, nuestra Comunidad, dentro del marco del derecho a la libre determinación sobre el CLPI, reconocido en el COESCCI (Art. 520), tratará el tema de manera interna teniendo presente los siguientes elementos y escenario ideal:

- I.** Respeto a nuestra comunidad y el gobierno comunitario;
- II.** Información libre respecto del objetivo del CLPI;
- III.** Disponibilidad de la información previa antes del inicio de una solicitud de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- IV.** Información necesaria y completa sobre el plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- V.** Información certera y fundamentada;
- VI.** Información transparente que no esté sujeto a dudas;
- VII.** Información de fácil comprensión y con pertinencia cultural;
- VIII.** Participación con enfoque de género e intergeneracional;
- IX.** Participación de los yachak y parteras de la comunidad;
- X.** Tiempo razonable para la decisión del CLPI, de acuerdo con nuestras propias normas internas legales y el derecho consuetudinario; y,
- XI.** Información en lenguaje comprensible, de preferencia en la lengua materna kichwa de la amazonia.



Por consiguiente, las personas naturales o jurídicas interesadas en el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recurso biológico y genético) de las plantas medicinales mencionadas, deben presentar a consideración del Consejo de Gobierno de la comunidad para nuestra decisión autónoma, un Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), con los siguientes pasos y elementos como se señala en el Cuadro No. 3.

Cuadro No. 3: Pasos y elementos esenciales para considerar el CLPI

I. Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) y tiempo de duración;
II. Objetivo y finalidad del Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
III. Presentación de la institución a cargo;
IV. Marco legal relacionado (nacional e internacional);
V. Descripción del conocimiento tradicional de interés asociado o no a la biodiversidad (recurso biológico y genético);
VI. Uso potencial futuro de los conocimientos tradicionales accedidos;
VII. Ubicación del área de intervención del plan de acceso;
VIII. Formas de convivencia con las comunidades;
IX. Potenciales beneficios iniciales para nuestra comunidad San José de Payamino;
X. Potenciales riesgos a los que se puede exponer nuestro conocimiento tradicional;
XI. Derechos de propiedad intelectual compartidos: derechos de autor, obtenciones vegetales, signos distintivos y acuerdos de confidencialidad sobre nuestros conocimientos tradicionales que garanticen la fuente de origen en la investigación aplicada y el derecho de participación en los beneficios; y,
XII. Compromisos de respeto a los espacios sagrados y conocimientos secretos.

Fuente: De la Cruz, R., 2019. Guía desarrollo de Protocolos Comunitarios

4.2 Del contrato para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)

Para formalizar el contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) luego de la decisión del Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI), por parte de nuestra Comunidad, se delegará a una comisión técnica para evaluar la pertinencia del mismo. Luego del informe de la comisión, si es aprobado por la asamblea general, se abrirá un expediente con los siguientes documentos de respaldo:

Cuadro No. 4: Documentos de respaldo para el contrato de acceso

I. Acta y registro de asistentes de la asamblea general de la comunidad San José de Payamino, en la que consta la decisión de la suscripción del respectivo contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
II. Estatutos y registro legal de la comunidad;
III. Nombramiento legal de los directivos de la comunidad;
IV. Nombramiento del representante legal de la institución solicitante, si fuera el caso, y en el caso particular de entidad extranjera, adjuntar la carta de compromiso firmada por una institución nacional que lo patrocine; y,
V. Acta del Consentimiento libre, previo e informado de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recurso biológico y genético).

Fuente: Idídem



4.3 Sobre la participación justa y equitativa en los beneficios¹³

Las directrices planteadas en el presente Protocolo, en cuanto a la participación justa y equitativa en los beneficios por el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de las plantas medicinales mencionadas u otras existentes en la comunidad, serán las siguientes:

- I. Los potenciales beneficios sean monetarios o no monetarios, siempre deben provenir de acuerdos mutuamente convenidos y deben ser de carácter colectivo;
- II. Si son beneficios monetarios, estos recursos deberán ir a un Fondo Comunitario que la comunidad establezca para el efecto, y que los mismos deberán estar destinados para los planes y programas que tenga la Comunidad, sobre todo relacionados con la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);

Foto No. 10



¹³ Sin embargo, estos beneficios en cuanto a su destino final serán decididos por la Asamblea General y su Reglamento interno.



III. Si son beneficios no monetarios, se destinarán, por ejemplo, para la mejora del centro de la comunidad o en sus alrededores dependiendo la decisión que tome la asamblea general; se destinará también para actividades de capacitación y formación en medicina tradicional; profesionalización de jóvenes en las universidades; intercambios de experiencias y en la instalación de maquinaria apropiada para la obtención de productos derivados a partir del uso de los recursos biológicos que ofrecen las plantas medicinales y de otros usos, sobre todo a partir de los estudios científicos que se encuentra realizando la Universidad Alma College, con el aporte de nuestros conocimientos;

IV. Establecimiento de un registro comunitario de conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), de acuerdo con el COESCCI, con la asistencia técnica y financiera del caso; y,

V. Otros que se determinen de acuerdo con Términos mutuamente acordados con los usuarios de nuestros conocimientos tradicionales en las diferentes fases de la investigación y uso.

Foto No. 11



4.4 Registro en el SENADI del CLPI, y del contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)


El Consentimiento libre, previo e informado CLPI, así como el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) serán registrados en el SENADI, como Autoridad Nacional Competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección legal de los conocimientos tradicionales.

Para el Consentimiento Libre, Previo e informado CLPI se deben considerar los siguientes elementos¹⁴:

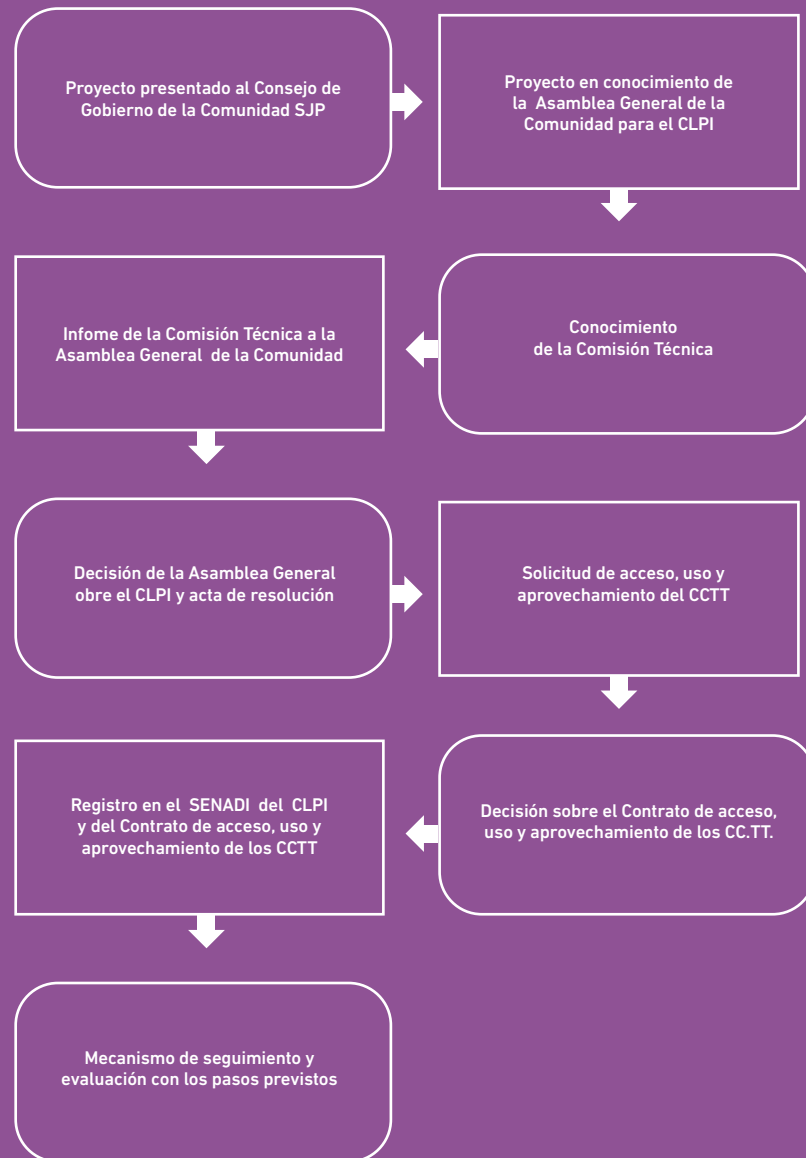
- I.** Convocatoria a la asamblea de la Comunidad San José de Payamino, para la decisión del CLPI;
- II.** Nombramiento de la Directiva de la Comunidad San José de Payamino y Estatutos de la organización comunitaria;
- III.** Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos, y genéticos);
- IV.** Acta resolutive sobre la decisión voluntaria del CLPI, por parte de la asamblea general de la comunidad, debidamente suscrita por los asistentes a la misma;
- V.** Formulario debidamente diligenciado, en un formato establecido por la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección legal de los conocimientos tradicionales, en este caso del SENADI; y,
- VI.** Una vez verificado la autenticidad de los documentos presentados, el SENADI concederá una Resolución Administrativa, para los efectos legales correspondientes.

¹⁴ Estos requisitos no son exhaustivos y dependerán de la normativa que aplique la autoridad competente en materia de derechos intelectuales para la protección de los conocimientos tradicionales, en este caso el SENADI.

Para el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos, y genéticos)¹⁵:

- 
- I.** Presentación del acta resolutive del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional, debidamente suscrita por las partes, tanto nosotros como Comunidad San José de Payamino, en nuestra calidad de legítimos poseedores de tales conocimientos, y el usuario (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) del conocimiento tradicional;
 - II.** Nombramiento del representante legal de la institución solicitante, si fuera el caso, y en el caso particular de entidad extranjera, adjuntar la carta de compromiso firmada por una institución nacional patrocinadora;
 - III.** Formulario de registro debidamente diligenciado del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), en un formato establecido por la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección legal de los conocimientos tradicionales, en este caso del SENADI; y,
 - IV.** Una vez verificado la autenticidad de los documentos, el SENADI concederá una Resolución Administrativa, con los efectos legales correspondientes, con el cual quedarán habilitados para el inicio del Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

Todo este proceso se muestra en el Gráfico No. 1 descrito más abajo con las instancias pertinentes para la toma de decisiones y su seguimiento sobre el CLPI, así como el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), enlistados en este mismo Protocolo.



Fuente: De la Cruz, R. 2019. Protocolo Comunitario San José de Payamino.



4.5 Seguimiento y monitoreo

El seguimiento y monitoreo será importante en este proceso del CLPI y sobre todo del cumplimiento del Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) y el respectivo contrato de acceso. Para este efecto, la asamblea de la comunidad San José de Payamino, definirá cómo y de qué manera monitorear el cumplimiento de los acuerdos establecidos y emitir algún criterio objetivo para la mejora de los acuerdos de acceso establecidos. En particular será importante, por ejemplo, tener en cuenta las siguientes directrices mínimas:

I. Objetivo y alcance: evaluar su cumplimiento conforme a los Términos mutuamente acordados;

II. Período del monitoreo: según el criterio generalizado que se dio en los talleres para realizar este tipo de monitoreos, sería al menos 3 meses después de suscrito y registrado el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) e iniciado con el plan de acceso. Los tiempos de evaluación dependerán también del plan de acceso acordado y estos serán variantes en cada caso;

III. Informes de monitoreo: serán realizados por la misma comisión técnica designada por la asamblea para conocer el plan de acceso, y éstos emitirán su criterio técnico para la decisión de la propia asamblea;

IV. Evaluación y análisis del debido cumplimiento del contrato de acceso por parte de la comunidad San José de Payamino: la asamblea general podrá realizar monitoreos objetivos y motivados en cuanto a formular recomendaciones para el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato, el cual será dado a conocer al usuario para su propia evaluación y la respectiva mejora; y,

V. Resolución de controversias: De existir impases entre el proveedor y el usuario de los Conocimientos tradicionales, en el proceso de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales accedidos, estos serán resueltos necesariamente en jurisdicción ecuatoriana y mediante los mecanismos más favorables para los legítimos poseedores, de conformidad con el Art. 534 del COESCCI.



Uso de términos y conceptos

Para el uso del presente Protocolo y siguiendo la respectiva Guía para el desarrollo y aplicación de Protocolos Comunitarios, se tienen presente los siguientes términos y conceptos que nos ayudarán comprender mejor los mismos, algunos de los cuales se ha adecuado a nuestra propia realidad:

Apropiación indebida: es el uso de conocimientos tradicionales protegidos sin el permiso formal del titular o el legítimo poseedor de los derechos, en este caso sobre el conocimiento tradicional por parte de la comunidad San José de Payamino.

Asamblea general: instancia máxima de decisión de la comunidad, que según nuestros estatutos se reúne ordinariamente por convocatoria de su presidente cada fin de mes y extraordinariamente, cuando así los casos ameriten.

Biodiversidad: es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente; comprende la variedad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (...) (CDB)¹⁶. Es la flora y fauna muy abundante en nuestras comunidades, sobre todo lo que son plantas medicinales (comunidad San José de Payamino).

Cabildo: el cabildo en una comunidad indígena en el Ecuador, y no es más que el Consejo de Gobierno comunitario, que rige los destinos de la comunidad conforme al Estatuto y reglamentos internos vigentes.

Conocimientos tradicionales: conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (Art. 8j CDB). Para nuestro caso, los conocimientos tradicionales son saberes que vienen de generación en generación desde nuestros abuelos y no están escritos, pero que están en nuestros propios códigos culturales. (comunidad San José de Payamino).

Consentimiento libre, previo e informado: Es el derecho que, como legítimos poseedores de conformidad con sus normas e instituciones de representación legítima, mediante mecanismos participativos, tienen la facultad exclusiva de autorizar a un tercero de forma libre, expresa e informada el acceso, uso o aprovechamiento de sus conocimientos tradicionales (...) (COESCCI).

¹⁶ Los conocimientos tradicionales a la vez, entendidos en la normativa nacional cubren un ámbito de acción más amplio por el reconocimiento de derechos colectivos en esta materia para los PICL, conforme lo prescribe el Art. 511 (COESCCI).- Conocimientos tradicionales.- Son todos aquellos conocimientos colectivos, tales como prácticas, métodos, experiencias, capacidades, signos y símbolos propios de pueblos, nacionalidades y comunidades que forman parte de su acervo cultural y han sido desarrollados, actualizados y transmitidos de generación en generación. Son conocimientos tradicionales, entre otros, los saberes ancestrales y locales, el componente intangible asociado a los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales.





Nacionalidad.- Es un conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales, que tienen una identidad histórica, idioma, y cultura comunes, que viven en un territorio determinado mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social, económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad (CODENPE).

Protocolo Comunitario.- Son instrumentos comunitarios para el desarrollo local, fundados en las capacidades de los pueblos indígenas y comunidades locales para resolver sus necesidades. Sirve para quienes quieran hacer uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad, así como de los conocimientos tradicionales asociados, conozcan las reglas de uso, manejo, conservación y protección acordadas por la comunidad (RITA, 2016).

Proveedores: legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y/o biológicos, o sea las comunidades. (comunidad San José de Payamino).

Pueblo indígena y comunidad local (PICL): nacionalidades, pueblos indígenas, pueblo montubio, pueblo afro-ecuatoriano y comunidades campesinas, reconocidas así por la Constitución de la República del Ecuador.

Recursos biológicos: organismos o partes de ellos, poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad (CDB). Planta común de cualquier especie que existe en la naturaleza. (comunidad San José de Payamino).

Recursos genéticos: material genético de valor real o potencial (CDB). Se considera también como recurso genético al componente activo medicinal de las plantas medicinales o de animales, y es como la sangre de las plantas medicinales. (comunidad San José de Payamino).

Términos mutuamente acordados: Es el acuerdo entre las partes que suscriben el acceso a los conocimientos tradicionales, en este caso asociados a los recursos genéticos, de conformidad con los términos de sus legítimos intereses como proveedores y de los usuarios (comunidad San José de Payamino).

Usuarios: agentes externos interesados en el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, como: Universidades, Centros de Investigación, Jardines Botánicos, Herbarios nacionales, empresas de biotecnología, etc. (comunidad San José de Payamino).

Participantes en la Elaboración del Presente Protocolo Comunitario de la Comunidad San José de Payamino

La comunidad San José de Payamino, expresa su sincero agradecimiento a todos los líderes y lideresas de la comunidad que participaron de este proceso de desarrollo de nuestro Protocolo Comunitario para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), entre los meses de setiembre del 2019 a enero de 2020.

Listado de líderes y lideresas entrevistados:

Ernesto Jipa, yachak de la comunidad
 Ingeniero Xavier Patiño (encargado del Centro de Investigación Tamburi Cocha)
 Luís Puraquilla (presidente de la comunidad, periodo 2019)
 Mariana Jipa (vicepresidenta de la comuna, periodo 2019)
 Lucio Cejua (dirigente de la comisión de turismo)
 Lenin Jipa (director de la escuela comunal)
 Onorio Cerda (profesor de la escuela comunal)
 Rocio Aguinda (dirigente de la comisión de mujeres)
 Wylliam Bigay (guía de turismo – ayudante del Centro de Investigación Timburi Cocha).

Miembros de la comunidad, participantes en la elaboración del presente protocolo:

Fase inicial y su desarrollo: Eddy Aguinda, Wilfrido Tusupa, Liliana Aguinda, Elias Jipa, Roberto Tusupa, Romel Aguinda, Wilmer Aguinda, Briscida Jipa, Janeth Jipa, Nelly Cejua, Eva Jipa, Rocio Aguinda, Lenin Jipa, Honorio Cerda, Mariana Jipa, Dayana Jipa, Juanita Jipa, Franklin Purakilla, Lucio Cejua, William Vigay, Luis Puraquilla, Alberto Tosupa, Yulitza Jipa, Mateo Puraquilla, Evelyn Cejua, Jhofan Cejua, Dalila Puraquilla, Doris Puraquilla, Melecio Tusupa, Tania Puraquilla, Kerly Cejua, Ramón Jipa, Diego Jipa, Maythe Jipa, Yaleyni Alvarado, Christian Puraquilla, Dabne Ajón, Mary Puraquilla, Jesseña Machoa, Melisa Vigay.

En la presentación final del Protocolo Comunitario para su validación: Klever Aguinda, William Vigay, Justo Jipa (presidente de la comunidad), Vicente Marcelo Gutiérrez Puraquilla (Estación Científica Timburi Cocha), Froilán Medardo Jipa Puraquilla, Jazmín Thalía Alvarado, Ernesto Jipa (yachak), Ricardo Puraquilla, Edison Aguinda, Víctor Puraquilla, Jader Jipa, Pedro Cejua, Soraida Jipa, Aida Pizango, Eladio Machoa, Adela Cejua, Jaime Nasane (Vocal GAD Payamino), Marco Yaguana (Vocal GAD Payamino), Mariana Jipa, Marisol Jipa, Kathy Tapuy, Carlos Jipa (presidente FCUNAE), William Muñoz (abogado FCUNAE), Alexis Eliseo Puraquilla, Angélica Pizango, Alberto Ajón (Teniente Político parroquia Payamino).





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE
DERECHOS INTELECTUALES



 @Ambiente_Ec

 @AmbienteEc

 @ambienteec

 ambienteec

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 398-7600



sembramos
Futuro

Lenín

